



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS N° 05/2025, REFERENTE AL LLAMADO MCN N° 06/2025, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL GABINETE MILITAR CON ID N° 461025

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado MCN N° 06/2025 para la Adquisición de Equipos de Seguridad y Vigilancia con ID N° 461025, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, , así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 82° del Decreto 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”.

En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- ✓ Acta de Apertura de Oferta
- ✓ Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- ✓ Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- ✓ Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta.
- ✓ Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- ✓ Análisis de Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- ✓ Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- ✓ Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- ✓ La fecha y lugar de elaboración.
- ✓ Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

EL día martes 01 de abril de 2025 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de los sobres. De lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 71° del Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, donde expresa lo siguiente. “*Se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal, de conformidad con lo establecido en las bases de la contratación y en la ley.*”

El acto de apertura podrá ser realizado en base al sistema de presentación de ofertas, en uno o dos sobres y será presidido por funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Durante el acto de apertura solo podrá rechazarse las ofertas sentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, que serán devueltas al oferente sin abrir.

Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.

Al concluir el acto de apertura se labrará un acta.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

PRESENTÓ OFERTA EN ESTA OCASIÓN LA SIGUIENTE FIRMA

	OFERENTES	RUC	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
1	ASUCOM S.A	80012224-0	asucom@asucom.com.py	Campos Cervera N° 5485 c/Avda. Rep. Argentina

Se adjunta Acta de Apertura.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total, cuyos fondos se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2025, con fuente financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público. Línea presupuestaria 1-001-02-551-10-1-99-2 correspondiente a “Equipos Militares y de seguridad”.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Oferente: ASUCOM S.A RUC 80012224-0

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 17/2025, de fecha 07 de abril y Nota N° 19/2025 de fecha 09 de abril del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Desglose de precio de los ítems 1 y 2, que se encuentran por encima del 15% del precio referencial, conforme a la estructura mínima exigida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Declaración Jurada de que el precio ofertado incluye la provisión, instalación, prueba y funcionamiento de todos los equipos.
- Garantía escrita de los productos ofertados de 1 año como mínimo.

La firma **ASUCOM S.A RUC 80012224-0**, remite en tiempo todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación en forma física y al correo electrónico.

En relación a los ítems 1 y 2, cuyos precios ofertados se encuentran fuera del margen, esto en relación al precio referencial, este Comité acepta dichos desgloses de precios, ya que en la misma presenta conforme a la estructura mínima exigida en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado.

ASUCOM S.A RUC 80012224-0				
ITEMS	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	PORCENTAJE DE VARIACION
1	Radio portable	6.062.329	9.320.000	54%
2	Auricular	762.095	1.490.000	96%

Conforme al **Artículo 77 “Aclaración de Ofertas”** del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”. *Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

En el análisis de los precios ofertados por la firma **ASUCOM S.A RUC 80012224-0**, con relación a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado dice. *La evaluación de ofertas con*

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Este comité considera apta para la adjudicación en base al desglose de precio presentado por dicha firma.

3. VERIFICACION DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BASICAS PRESENTADAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

TABLA COMPARATIVA DE LOS OFERENTES CON LAS DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS	ASUCOM S.A RUC 80012224-0
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Presenta

Personas Físicas

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No aplica

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Registro del Proveedor N° 1838527
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Registro del Proveedor N° 1838527
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Presenta

La firma **ASUCOM S.A RUC 80012224-0**, presenta en su totalidad las documentaciones de carácter sustancial conforme a la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, concordada con su reglamentación y en el PBC.

No presenta el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

4. CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 19 del Decreto 9823/2023. “*Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.*” y el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” donde. *Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona:*

a) *El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° de la presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos.*

b) *Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).*

c) *Los cónyuges, concubinos o conviviente y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los citados en el inciso a), respecto a las contrataciones de las instituciones públicas a las que pertenezca el funcionario o que se encuentren bajo su competencia. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.*

d) *Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.*

e) *Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.*

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

- f) Los cónyuges, concubinos o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad e los citados en el inciso d), cuando se trate de contrataciones en los organismos, entidades y municipalidades en las cuales presten servicios. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.*
- g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.*
- h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley.*
- i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.*
- j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.*
- k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.*
- l) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, salvo que la contratación se trate de una adquisición o locación de inmueble, cuya administración estuviere a cargo de la Sindicatura General de Quiebras, donde se requerirá autorización judicial previa.*
- m) Los oferentes que presenten más de una oferta sobre un mismo bien, obra o servicio, incluidos los de consultoría, en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por personas que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados.*
- n) Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento, salvo los casos en donde, a los efectos de solicitar presupuestos se haya proporcionado información meramente referencial.*
- o) Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para fiscalizaciones, elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, de otros contratos en los que los mismos sean parte, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.*
- p) Las personas físicas o jurídicas que pretendan celebrar contratos sobre las materias reguladas por la presente Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.*
- q) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral.*

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

r) Las personas que hayan sido condenadas a pena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial firme por la comisión de un hecho punible, mientras dure la condena, salvo aquellos procedimientos de contratación en el marco de compras públicas sostenibles de conformidad a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

s) Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causase encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley.

Las personas físicas o jurídicas comprendidas en los impedimentos mencionados en este artículo no podrán ser subcontratistas en los términos de la presente Ley. Las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo serán rechazadas.

En los casos previstos en los incisos a), b), c) y d) el impedimento subsistirá hasta los seis meses posteriores a la desvinculación o cese en el cargo.

En estos casos, la convocante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que proceda en términos de la presente Ley y su reglamentación.

Por lo que se procede a evaluar el Inciso d; De acuerdo al informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionista y Representante de la firma **ASUCOM S.A RUC 80012224-0**, no figuran dentro del Anexo Personal de la Institución.

ASUCOM S.A RUC 80012224-0			
Nº	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. Nº	OBSERVACIONES
1	GUIDO AMILCAR VAZQUEZ FILIPPINI	1.047.960	NO REGISTRAN DATOS
2	JORGE DANIEL FIGUEREDO MEDINA	3.658.135	NO REGISTRAN DATOS
3	EDGAR RAMON FLECHA QUINTANA	1.699.200	NO REGISTRAN DATOS
4	CINTHIA PATRICIA FERREIRA	3.508.626	NO REGISTRAN DATOS

Se verifica a su vez en el Sinarh – Legajos, del Vice Ministerio de Administración Financiera dependiente de la Dirección de Economía y Finanzas conforme a la lista presentada en el formulario de declaración de personas, conforme al cuadro que antecede este párrafo, en donde no se registran datos del mismo conforme lo establece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas,

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.*
7. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.*

Luego del análisis se concluye que la firma **ASUCOM S.A RUC 80012224-0**, no se encuentra comprendidas en las inhabilitaciones previstas en el inciso “d” del artículo 21 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente informe.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede a verificar el cumplimiento de la Capacidad Financiera respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma **ASUCOM S.A RUC 80012224-0**, cuya oferta es la más baja conforme lo dicta el Decreto 2264/2024 que regula la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en su apartado *Evaluación de Ofertas, Procedimiento de Evaluación*, inciso “B”, **“Evaluación basada únicamente en precio”** numeral 3 y 4.

3. *“Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.”*

5. *“Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.”*

ASUCOM S.A RUC 80012224-0								
Ratio de Liquidez	Año 2021		Año 2022		Año 2023		Promedio	Calificación
	Monto	Índice	Monto	Índice	Monto	Índice		
Activo Corriente	38.044.443.818	1,6	78.281.802.132	1,3	22.079.124.565	2,4	1,8	Cumple
Pasivo Corriente	24.418.130.639		61.949.311.395		9.284.982.796			

ASUCOM S.A RUC 80012224-0								
Endeudamiento	Año 2021		Año 2022		Año 2023		Promedio	Calificación
	Monto	Índice	Monto	Índice	Monto	Índice		
Pasivo Total	24.418.130.639	0,6	61.949.311.395	0,8	9.284.982.796	0,4	0,6	Cumple
Activo Total	39.893.624.689		79.711.615.952		24.422.381.159			

ASUCOM S.A RUC 80012224-0								
Ratio de Rentabilidad	Año 2021		Año 2022		Año 2023		Promedio	Calificación
	Monto	Índice	Monto	Índice	Monto	Índice		
Utilidad del Ejercicio	4.908.426.943	0,8	7.651.666.046	1,3	5.026.759.852	0,8	0,9	Cumple
Capital	6.000.000.000		6.000.000.000		6.000.000.000			

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

Conforme al cuadro descripto más arriba, la firma **ASUCOM S.A RUC 80012224-0**, posee un promedio de Liquidez del año 2021, 2022 y 2023 de **1,8** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que deberá ser igual o mayor que 1, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Liquidez requerida.

En cuanto al promedio de Endeudamiento de los años 2021, 2022 y 2023 posee un promedio de **0,6** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser mayor que 0,8, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Endeudamiento solicitado.

Referente al promedio de Rentabilidad de los años 2021, 2022 y 2023 presenta un promedio de **0,9** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser negativo, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Rentabilidad requerida.

Conforme a lo descripto más arriba, la firma **ASUCOM S.A RUC 80012224-0**, posee la Capacidad Financiera requerida para el presente llamado, adecuándose al Pliego de Bases y Condiciones.

7. EXPERIENCIA REQUERIDA

EMPRESA	ASUCOM S.A RUC 80012224-0
Demostrar la experiencia en la provisión de Equipos de Radios, Baterías para Radios y Auriculares para Radio con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres (3) últimos años (2022/2023/2024)	Cumple

Se procede a evaluar la experiencia requerida en base a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de demostrar la experiencia en la provisión de Equipos de Radios, Baterías para Radios y Auriculares para Radio, por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y 2024.

ASUCOM S.A RUC 80012224-0				
Nº Factura	2022	2023	2024	Total
001-001-0020284	993.392.000			993.392.000
001-001-0020285	514.053.600			514.053.600
001-001-0020046	487.248.000			487.248.000
001-001-0020286	131.802.400			131.802.400
001-001-0020102	335.843.200			335.843.200
001-001-0020225	595.891.200			595.891.200
001-001-0020153	499.600.000			499.600.000
001-001-0020999		839.200.000		839.200.000
001-001-0000816			3.487.500.000	3.487.500.000
TOTAL	3.557.830.400	839.200.000	3.487.500.000	7.884.530.400

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

La firma **ASUCOM S.A RUC 80012224-0**, presenta facturas por valor de guaraníes; *Tres mil quinientos cincuenta y siete millones, ochocientos treinta mil cuatrocientos (3.557.830.400)*, del año 2022. Por valor de guaraníes, *Ochocientos treinta y nueve millones doscientos mil (839.200.000)* del año 2023 y por valor de guaraníes, *Tres mil cuatrocientos ochenta y siete millones quinientos mil (3.487.500.000)* del año 2024, totalizando la suma de guaraníes, *Siete mil ochocientos ochenta y cuatro millones, quinientos treinta mil cuatrocientos (7.884.530.400)*.

La oferta presentada por la firma **ASUCOM S.A RUC 80012224-0** asciende a guaraníes; *Cuatrocientos setenta y dos millones ochocientos mil (472.800.000)*, cuyo 50% corresponde a la suma de guaraníes, *Doscientos treinta y seis millones cuatrocientos mil (236.400.000)*, por lo que firma **ASUCOM S.A RUC 80012224-0**, cumple ampliamente con la experiencia requerida por presentar facturación de los años 2022, 2023 y 2024 por encima del 50% del total del presente llamado.

8. CAPACIDAD TECNICA

ASUCOM S.A RUC 80012224-0	
CAPACIDAD TECNICA	CALIFICACIÓN
Contar como mínimo de 1 personal técnico calificado para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de radio con el Sistema de Comunicación	Cumple
Catálogos, donde deberán estar visualizados como mínimos las características solicitadas, la marca, el modelo y el origen del bien ofertado	Cumple
Documento que demuestre que los equipos de radios ofertados son compatibles con los equipos de Comunicaciones instalados en el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, que son las Radios Digitales de la marca Motorola MotoTRBO	Cumple

OTRAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	CALIFICACIÓN
Declaración Jurada de que el precio ofertado incluye la provisión, instalación, prueba y funcionamiento de todos los equipos	Cumple
Garantía escrita de los productos ofertados de 1 año como mínimo	Cumple

La firma **ASUCOM S.A RUC 80012224-0** presenta con la oferta misma, en las páginas foliadas N° 88 al 94, Copia de certificado técnico del personal y Curriculum Vitae del mismo, a cuyo cargo estará la instalación de los equipos de radios y comunicación con autorización del fabricante o distribuidor de la marca.

En cuanto a las Declaración Jurada de que el precio ofertado incluye la provisión, instalación, prueba y funcionamiento de todos los equipos y Garantía escrita de los productos ofertados de 1 año como mínimo, presenta ambos pedidos.

9. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

La firma **ASUCOM S.A RUC 80012224-0**, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta oferta con el precio más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Conforme al análisis realizado y en sentido el Artículo 55° de la Ley 7021/2022 en donde dice “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigida.”

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de las prescripciones legales transcritas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario, en el marco del Llamado MCN N° 06/2025 con ID N° 461025 para la Adquisición de Equipos de Seguridad y Vigilancia, recomienda; “Adjudicar” a la firma **ASUCOM S.A RUC 80012224-0**, por el monto de guaraníes; *Cuatrocientos setenta y dos millones ochocientos mil (472.800.000)*, conforme a los ítems descripto más abajo en el siguiente cuadro.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	52161523-002	Radio portable	Unidad	40	Motorola	Malaysia	9.320.000	372.800.000
2	52161514-001	Auricular	Unidad	40	Motorola	Malaysia	1.490.000	59.600.000
3	26111701-004	Batería para radio	Unidad	40	Motorola	Malaysia	1.010.000	40.400.000
TOTAL								472.800.000

10. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION


El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el 14 de abril de 2025, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

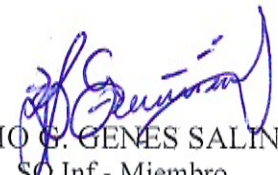
En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

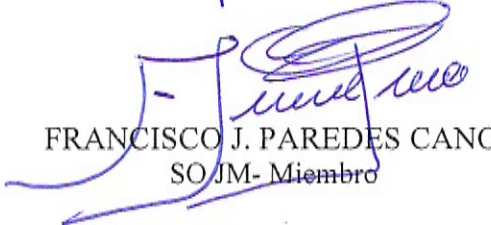

JOSE D. DAIUB FATECHA
Cnel DCEM - Miembro


DAVID O. VILLALBA SILVERO
TCnel DCEM- Miembro


JORGE A. MAIDANA AVALOS
My DCEM - Miembro


SHIRLEY E. PAEZ FRUTOS
Cap Com - Miembro


LIDIO G. GENES SALINAS
SO Inf - Miembro


FRANCISCO J. PAREDES CANO
SO JM- Miembro